

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

18 - 2009

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO
FISCAL 2009

Guatemala, 30 JUL. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y de la Paz, solicitan una transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, con la finalidad de ejecutar "El Diseño y Construcción de Cuatro Conservatorios de Música", ubicados en los departamentos de Huehuetenango, El Quiché, Sololá y Alta Verapaz, así como la adquisición de instrumentos musicales e implementar las Orquestas Juveniles a nivel nacional, para el programa "Todos Listos Ya". Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 510 de fecha 06 JUL 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 393, de fecha 13 de julio de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
36	Ministerio de Cultura y Deportes	11			1,200,000.00
		12			3,000,000.00
37	Ministerio de Cultura y Deportes		12		24,000,000.00
391	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11	1,200,000.00	
420	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		12	27,000,000.00	
Total:				28,200,000.00	28,200,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	28,200,000.00	28,200,000.00
Ministerio de Cultura y Deportes		28,200,000.00
Funcionamiento		1,200,000.00
Inversión Física		27,000,000.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	28,200,000.00	
Funcionamiento	1,200,000.00	
Transferencias de Capital	27,000,000.00	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.28,200,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Jerónimo Encarnio Chingo
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



Lic. Carlos Larín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA